

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **Dirección General de Secretaría**

#### **Registro Nacional de Empresas de (RENAEMSE)**

### **OBJETIVO Y ALCANCE**

Evaluar los procesos de habilitación de las empresas prestadoras de servicios de seguridad y vigilancia y de su personal, así como el control y fiscalización a las empresas, en el período 01/01/13 - 31/03/14. La misma se centró en los Departamentos de RENAEMSE: II Informática, III Secretaría General y IV Empresas y Prestadores Privados y en la Oficina de Gestión de Proyectos e Informática de la Dirección General de Secretaría (D.G.S.).

### **INFORMACIÓN GENERAL**

El Ministerio del Interior tiene el cometido de autorizar a las empresas prestadoras de servicios de seguridad, vigilancia y afines para realizar dichas actividades, controlarlas y fiscalizarlas en forma permanente. Las actividades desarrolladas por estas empresas son consideradas como complementarias y subordinadas respecto a las de seguridad pública.

Estos cometidos que abarcan todo el territorio nacional, están a cargo del Departamento RENAEMSE, que es una unidad administrativa de la D.G.S.

Cabe señalar, que el Ministerio con la participación de RENAEMSE, se encontraba, a la fecha de la realización de la auditoría, trabajando en un Anteproyecto de Ley Orgánica de la Seguridad Privada.

### **RESULTADO DE LA ACTUACIÓN**

Los procesos de habilitación y renovación, no aseguran que las empresas prestadoras de servicios de seguridad y vigilancia y el personal que desarrolla esas actividades, cumplan con los requisitos exigidos por la normativa.

Los procedimientos para la habilitación de empresas de seguridad y vigilancia y su personal, presentan deficiencias en cuanto a su tramitación y controles, que afectan la integridad de las actuaciones y generan demoras, facilitando la existencia de

empresas en situación irregular y la prestación de servicios con guardias de seguridad que no cumplan con el perfil requerido.

La fiscalización y control de las empresas establecidas en el Decreto 275/999 y las actividades de control implementadas por RENAEMSE, están dirigidas sustancialmente a la verificación de cumplimiento de la normativa y no al funcionamiento y calidad de los servicios.

La información contenida en el Registro de Empresas y Prestadores Privados de Seguridad y Registro del Personal de Seguridad no es íntegra ni confiable, debido a las deficiencias del Sistema de Gestión e insuficiencia de controles implementados, lo que dificulta el cumplimiento de los cometidos.

Se recomienda:

1. Revisar los cometidos de RENAEMSE, en función de la misión y visión que se defina para este Organismo, en el marco de una planificación estratégica y de las políticas de seguridad. Se entiende conveniente que las mismas sean consideradas y definidas en la instancia de elaboración del anteproyecto de Ley de Seguridad Privada.
2. Definir, aprobar y difundir los criterios técnicos que serán tomados en cuenta para realizar una evaluación objetiva de la idoneidad técnica del asesor de seguridad.
3. Agilizar el procedimiento de habilitación de personal para minimizar el riesgo de que las empresas tomen personas no capacitadas para ejercer esta actividad, hasta tanto no se apruebe el anteproyecto de ley.
4. Establecer acciones de supervisión y controles que minimicen los incumplimientos por parte de las empresas de seguridad e impacten en la mejora de los servicios de seguridad privada.
5. Considerar para la gestión del proyecto de desarrollo del nuevo Sistema de Gestión y su implementación:
  - a. la identificación requerimientos funcionales y técnicos, la realización de un análisis de riesgos, la definición de logs de auditoría, la generación de documentos y manuales para usuarios y proporcionar entrenamiento para garantizar uso y una operación correcta del sistema;
  - b. la validación de datos, definición de campos obligatorios para ingreso de datos con validación de tipo de datos, alertas para detectar inconsistencia de datos y vencimientos y vinculación de información relativa a la empresa y sus componentes (historial, guardias, equipamiento, servicios).

Hasta tanto no se implemente el nuevo sistema, se deben establecer controles alternativos a fin de contar con información confiable.

## **RESPUESTA DEL ORGANISMO AL INFORME DE AUDITORÍA**

Se dio vista al Organismo auditado comunicando los resultados de auditoría y vencido el término legal presentó descargos informando las medidas correctivas adoptadas, sin que constituya un Plan de acción.

Por Resolución de fecha 01 de diciembre de 2014 se adoptaron las conclusiones y recomendaciones del informe de auditoría de fecha 18 de setiembre de 2014.